



El amor será libertad o no será
Mayra Allaga

La perspectiva de género y diversidad en la implementación de la Agenda 2030 en la Argentina 2020-2021



Argentina

Ministerio de las
Mujeres, Género
y Diversidad

Consejo Nacional
de Coordinación
de Políticas Sociales



AGENDA 2030 - ODS
ARGENTINA

Autoridades

Presidente

Dr. Alberto Ángel FERNÁNDEZ

Vicepresidenta

Dra. Cristina Elisabet FERNÁNDEZ DE KIRCHNER

Jefe de Gabinete de Ministros

Lic. Santiago Andrés CAFIERO

Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca

Ing. Agr. Luis Eugenio BASTERRA

Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Sr. Juan CABANDIÉ

Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación

Dr. Roberto Carlos SALVAREZZA

Ministro de Cultura

Prof. Tristán BAUER

Ministro de Defensa

Ing. Agustín ROSSI

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Daniel Fernando ARROYO

Ministro de Desarrollo Productivo

Dr. Matías Sebastián KULFAS

Ministro de Desarrollo Territorial y Hábitat

Ing. Jorge Horacio FERRARESI

Ministro de Economía

Dr. Martín Maximiliano GUZMÁN

Ministro de Educación

Dr. Nicolás Alfredo TROTTA

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Dr. Martín Ignacio SORIA

Ministro del Interior

Dr. Eduardo Enrique DE PEDRO

Ministra de las Mujeres, Géneros y Diversidad

Ab. Elizabeth Victoria GÓMEZ ALCORTA

Ministro de Obras Públicas

Dr. Gabriel Nicolás KATOPODIS

Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Ing. Agr. Felipe Carlos SOLÁ

Ministra de Salud

Dra. Carla VIZZOTTI

Ministra de Seguridad

Dra. Sabina Andrea FREDERIC

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Dr. Claudio Omar MORONI

Ministro de Turismo y Deportes

Dr. Matías Daniel LAMMENS NÚÑEZ

Ministro de Transporte

Dr. Alexis Guerrero

Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales

Subsecretaría de Coordinación Técnica y Análisis de la Información

Dr. Eduardo BRAU

Presidenta

Ctra. Victoria TOLOSA PAZ

Director General de Relaciones Internacionales y Comunicación Institucional / Coordinador del Proyecto Objetivos de Desarrollo Sostenible

Dr. Fernando QUIROGA



Contenido

Prólogos	6
Presentación	8
Introducción	9
El ODS 5 en la implementación de la Agenda 2030 Nacional	10
Una mirada global	10
Una mirada desde la Argentina	12
La institucionalidad de género y diversidad en la política nacional	16
El retorno de la democracia	16
Sanción de la Ley N° 26.485/2009 y cambio de paradigma	18
Saldando una deuda pendiente: Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad	19
Acciones de aceleración para la inclusión de la perspectiva de género y diversidad	23
Desafíos para la inclusión de la perspectiva de género y diversidad en la Agenda 2030	28
Referencias	32
Listado de tablas, gráficos, cuadros	36
Listado de siglas	37
Reconocimientos	38

Prólogos

Con la asunción de nuestro gobierno en diciembre de 2019, se inició un nuevo camino que recuperó el rol del Estado como actor principal en el logro de una sociedad más justa, equitativa, inclusiva y sostenible. En línea con los valores y principios de la Agenda 2030, que contempla la diversidad de voces sociales y con el espíritu de que todas y todos los habitantes de nuestro país puedan gozar un bienestar general.

La creación del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, es una muestra del compromiso del gobierno en la construcción de una sociedad más igualitaria que promueva la autonomía integral de todas las personas, sin establecer jerarquías entre las diversas orientaciones sexuales, identidades o expresiones de género.

Estamos convencidos que la igualdad de géneros es un derecho y una oportunidad para afrontar algunos de los desafíos más urgentes de nuestro tiempo, agravados por la crisis económica heredada y por la actual pandemia de COVID-19. Un frágil escenario en el que la población de mujeres y LGBTI+ se ven más seriamente afectadas por estos problemas.

La discriminación por la condición de género, que sigue obstaculizando el ejercicio de derechos de mujeres y LGBTI+, es también un obstáculo para nuestro país, nuestra región y nuestro mundo. Nuestro Gobierno, a través del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, genera mejores herramientas para superar estos obstáculos trabajando con y para estos colectivos de derechos vulnerados.

El documento que a continuación presentamos, se constituye en un instrumento necesario para la comprensión del problema, el diseño de acciones y la promoción de un marco normativo orientado a reducir las desigualdades entre los géneros y las diversidades en el contexto de la Implementación de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Victoria Tolosa Paz

Presidenta del Consejo Nacional de
Coordinación de Políticas Sociales

La creación del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad -en adelante MMGyD-, marcó un hito fundamental en la institucionalización de políticas de Estado con perspectiva de género y diversidad. Fue el resultado de la convergencia entre las luchas históricas de los movimientos feministas y de la diversidad y la decisión política del gobierno de Alberto Fernández y Cristina Fernández de Kirchner de jerarquizar y priorizar las acciones para promover la igualdad de género, mejorar sustancialmente las condiciones de vida de LGBTI+, prevenir las violencias por motivos de género y abordarlas de manera integral a través de la transformación de las condiciones de vida y el fortalecimiento de la independencia de las personas que las atraviesan, desde un enfoque transversal e interseccional.

En la Agenda 2030, uno de los requisitos indispensables para lograr el desarrollo sostenible es la igualdad de género, por lo tanto, no solo está contenida de manera explícita en el ODS 5 “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas” sino que es transversal al resto de los ODS.

De este modo, el objetivo primario de la Agenda 2030 de “no dejar a nadie atrás” está alineado con las prioridades del actual gobierno argentino. Entender las políticas públicas como herramientas de transformación social es

trabajar con la certeza de que los representantes del Estado somos los principales responsables de garantizar que las instituciones generen respuestas integrales y transversales a los problemas que aquejan a la sociedad en su conjunto.

La principal tarea del MMGyD es construir los instrumentos necesarios para abordar, de manera seria y eficaz, la igualdad entre los géneros y la prevención de las violencias de género, y consolidar las bases que trasciendan las gestiones. Para esto, venimos trabajando articuladamente con todos los organismos de la Administración Pública Nacional, con los gobiernos provinciales y locales, con el Poder Legislativo y Judicial, con las organizaciones comunitarias y de la sociedad civil para que todas las intervenciones estatales, en todas sus etapas (diseño, implementación, monitoreo y evaluación), incorporen la perspectiva de género y diversidad considerando su impacto diferencial sobre mujeres y LGBTI+, con miras a reducir las brechas de género y promover mayores estándares de igualdad.

En este proceso, es fundamental dar a conocer los avances y desafíos de nuestro organismo en la incorporación y la transversalización de la perspectiva de género y de diversidad en los ODS. En especial, la inclusión de la diversidad en la Agenda 2030 al identificar brechas de acceso a derechos de LGBTI+.

La coyuntura generada por la emergencia sanitaria producto de la pandemia por COVID-19 impuso nuevos desafíos al profundizar las desigualdades, lo que exigió jerarquizar las prioridades y concentrar los esfuerzos para dar respuestas eficientes mediante políticas públicas focalizadas para mujeres y LGBTI+ con el propósito de garantizar cada uno de sus derechos. En este sentido, lanzamos el Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género 2020- 2022, el Plan Nacional de Igualdad en la Diversidad 2021-2023 y creamos el Gabinete Nacional para la Transversalización de las Políticas de Género (GNTPG).

Profundizar las acciones que buscan modificar la estructura desigual y violenta en la que vivimos para construir una sociedad más justa e igualitaria para todas, todes y todos es y será nuestro mayor compromiso.

Elizabeth Victoria Gómez Alcorta

Ministra de Mujeres, Géneros y Diversidad

Esta publicación, elaborada en el marco de la Comisión Nacional Interinstitucional de Implementación y Seguimiento de los ODS, constituye un instrumento para la sensibilización y comunicación de la perspectiva de géneros y diversidad. Dado que no solo trata aspectos conceptuales sino también operativos que promueven y buscan transversalizar esta perspectiva en el marco de la implementación de la Agenda 2030 en sus distintos niveles (nacional, provincial y local) creemos que constituye un aporte relevante para los distintos equipos que trabajan los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el territorio.

Asimismo, consideramos que este documento puede constituirse como una herramienta de consulta frecuente en sentido con lo que, tanto la Agenda 2030 y como nuestro Presidente explicitan: “No dejar a nadie atrás” y “Empezar por los últimos para llegar a todos”.

Esta publicación y su difusión explicita el esfuerzo y el compromiso del Gobierno Nacional en la adopción de políticas públicas encaminadas a erradicar los patrones de desigualdad estructural en pos de relaciones humanas más justas e igualitarias, sin opresión ni discriminación por clase, nacionalidad, etnia, sexo o género.

Dr. Eduardo Brau

Subsecretario de Coordinación Técnica y Análisis
de Información

Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales

Presentación

En septiembre de 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Resolución “Transformar nuestro mundo: Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, considerada una hoja de ruta entre las naciones y caracterizada por la transversalidad de los tres pilares del desarrollo sostenible: económico, social y ambiental, por la universalidad de su aplicación y por su integralidad al no establecer objetivos más importantes que otros.

La Argentina adhirió a ese compromiso y empezó a implementarla en enero de 2016. Para el desarrollo de la Agenda nacional, se hizo una priorización de las metas globales sobre la base de la plataforma de gobierno que consideró 3 de las 9 metas incluidas en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Hacia diciembre de 2019, cuando asume el Presidente Fernández, el contexto nacional era de alta prevalencia de hambre, de elevados índices de pobreza e indigencia, de destrucción de puestos de trabajo, de desfinanciamiento de políticas públicas de inclusión social y con un pesadísimo condicionante del desarrollo dado por el desmedido endeudamiento externo, tanto en montos como en plazos. Las prioridades que el nuevo gobierno promovió y llevó a cabo inmediatamente fueron de equidad, justicia social, no discriminación y con foco en aquellas poblaciones con sus derechos vulnerados primero para luego llegar a todos.

Estas razones llevaron al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales a iniciar un nuevo proceso de adaptación de las metas de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a las nuevas circunstancias y prioridades de política. Proceso que iniciamos en junio de 2020 en el marco de la pandemia por el COVID-19, que aún perdura, para completar definiciones sobre indicadores de seguimiento, intervenciones de política pública vinculadas a las metas y recursos presupuestarios movilizados, elementos estos que constituyen el marco de seguimiento y análisis de los progresos en la implementación de la Agenda 2030.

Como resultado preliminar de esta nueva adaptación, realizada por la Comisión Nacional Interinstitucional de Implementación y Seguimiento de los ODS, podemos adelantar que se han incorporado numerosas nuevas metas en búsqueda de la ampliación de derechos, de la inclusión social y de la reducción de desigualdades injustas e identificado múltiples planes, programas, proyectos e iniciativas orientadas a contribuir, de manera directa y transversal, a las metas ODS asumidas por nuestro gobierno.

Particularmente, quiero resaltar que se incluyeron 8 de las 9 metas correspondientes al ODS 5 para las que se han identificado intervenciones relacionadas con disminuir las brechas de géneros y diversidad.

Entendemos que esta publicación, que es el producto del trabajo conjunto con el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, es de relevancia y utilidad para los equipos nacionales, provinciales y municipales para conocer los antecedentes, aspectos conceptuales, metodológicos y operativos para alcanzar las metas del ODS 5 con sus consecuentes aportes a otras del resto de los ODS.

Dr. Fernando Quiroga

Director Nacional de Relaciones Internacionales
y Comunicación Institucional

Coordinador del Proyecto ODS - Argentina

Introducción

La presente es una publicación interinstitucional entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.

El interés por la misma surge en el marco del trabajo de la Comisión Nacional Interinstitucional de Implementación y Seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a partir del nuevo proceso de adaptación de las metas al contexto y prioridades de políticas del actual gobierno iniciado en junio de 2020. En esa oportunidad, la revisión de las metas implicó la necesidad de adecuar su formulación en línea con las políticas de ampliación de derechos implementadas a partir de la creación del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. Para ello fue necesaria la conceptualización y operativización de la perspectiva de géneros y diversidad.

En esta publicación se tratan inicialmente, los antecedentes internacionales y nacionales relacionados con la igualdad entre los géneros, tanto en la implementación de la Declaración del Milenio como de la Agenda 2030. Posteriormente, se aborda la institucionalidad de género y diversidad en la política nacional desde el retorno de la democracia a la fecha de esta publicación. Asimismo, se describen y analizan las acciones de aceleración para la incorporación de la perspectiva de género y diversidad en la acción del Estado. Finalmente, se plantean los desafíos para la inclusión de la perspectiva de género y diversidad en la Agenda 2030.



El ODS 5 en la implementación de la Agenda 2030 nacional

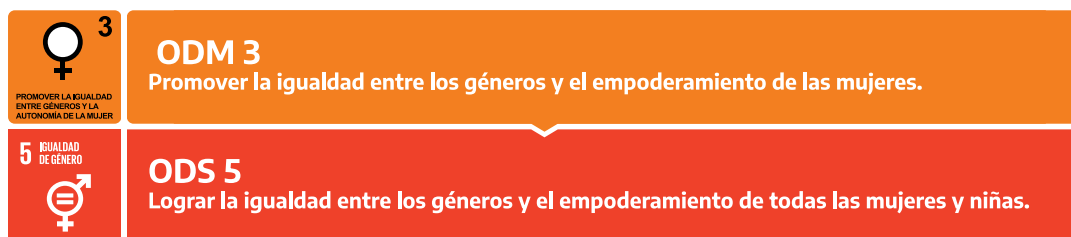
Una mirada global

La Agenda 2030 se afirma en la Declaración del Milenio, resultante de la Cumbre homónima del año 2000, que dio lugar a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Los mismos estuvieron enfocados en la reducción del hambre, la pobreza y la mortalidad infantil, en el combate a las enfermedades, a promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer, a mejorar la salud materna; a garantizar la sostenibilidad del medio ambiente y a fomentar una alianza global para el desarrollo para 2015. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) buscan completar aquello que los ODM no lograron, en el marco de una agenda más amplia que incluye cinco áreas críticas de acción: las personas, el planeta, la prosperidad, la paz y las alianzas. La nueva propuesta impulsa sociedades pacíficas, justas e inclusivas y requiere la participación de los países, la sociedad civil, las empresas, la academia y la ciudadanía en general para que sus objetivos se cumplan.

Uno de los 17 ODS de la Agenda 2030 se centra en la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres: el ODS 5. Pero, en los restantes ODS también se encuentran metas con perspectiva de género¹.

Se pasó así del ODM 3 al ODS 5 con las siguientes formulaciones.

Ilustración 1 Igualdad entre los géneros. De los ODM a los ODS



Fuente: Elaboración sobre la base del listado de metas e indicadores de los ODM y de la Agenda 2030 y los íconos de las Naciones Unidas.

En 2018, a dos años de la implementación de la Agenda 2030, se presentó el Informe de ONU Mujeres "Hacer las promesas realidad: la igualdad de género en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible"². En su prólogo, Antonio Guterres afirmaba:

El informe no admite dudas: la igualdad de género es fundamental para cumplir con la promesa de la Agenda 2030. Mientras las mujeres no gocen de empoderamiento económico y social en el mundo laboral, en el hogar y la comunidad el crecimiento no será inclusivo y no lograremos erradicar la pobreza. las niñas estén a salvo de toda forma de violencia y puedan influir en las decisiones que afectan a su vida.

La igualdad de género es un objetivo por derecho propio y un motor potente para defender la principal promesa de la Agenda 2030: no dejar a nadie atrás.

(ONU Mujeres, 2018, p.2.).

¹ Véase desarrollo en: La perspectiva de género y diversidad p. 19.

² ONU Mujeres (2018) Hacer las promesas realidad: la igualdad de género en la agenda 2030 para el desarrollo sostenible. Nueva York. Naciones Unidas.

En 2020, ONU Mujeres señalaba lo siguiente :

- La pandemia de COVID-19 revela y exacerba la desigualdad.
- La pandemia está provocando un resurgimiento de la pobreza extrema, afectando más a las mujeres.
- Los niveles severos de inseguridad alimentaria son sustancialmente más altos para las mujeres que para los varones y es probable que empeoren.
- Las trabajadoras de la salud están en la primera línea de la pandemia COVID-19, poniendo en riesgo sus vidas.
- Es probable que el cierre de escuelas aumente las brechas de género en la educación y las tasas de matrimonio infantil.
- Progreso interrumpido: COVID-19 podría borrar muchos de los logros obtenidos con tanto esfuerzo para las mujeres del mundo.
- La falta de instalaciones adecuadas de saneamiento y lavado de manos es otro impedimento para que las niñas regresen a la escuela.
- La falta de tecnologías y combustibles limpios para cocinar está provocando la muerte prematura de casi 2 millones de mujeres al año.
- Las trabajadoras domésticas y las empleadas en la economía informal se han visto especialmente afectadas por la crisis.
- Los trabajos de manufactura ocupados por mujeres tienden a ofrecer poca seguridad y ahora corren el riesgo de desaparecer por completo.
- Es probable que la pandemia afiance aún más los patrones existentes de discriminación y estigma.
- El transporte público seguro y confiable puede ser un salvavidas para las mujeres urbanas pobres.
- Las mujeres son las más afectadas por los crecientes desastres relacionados con el clima, pero rara vez están en condiciones de efectuar cambios.
- La participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres será fundamental a medida que el mundo se “reconstruya mejor” tras la pandemia.
- Más varones que mujeres tienen acceso a Internet, y esa brecha se está ampliando en algunas regiones.

Esto se refuerza en el Informe sobre los ODS 2020 de las Naciones Unidas, donde se señala:

Los compromisos internacionales para promover la igualdad de género han dado lugar a mejoras en algunas áreas: en los últimos años han disminuido el matrimonio infantil y la mutilación genital femenina (MGF), y la representación de la mujer en el ámbito político es mayor que nunca. Sin embargo, la promesa de un mundo en el que todas las mujeres y las niñas disfruten de una igualdad de género plena y en el que se hayan eliminado todas las barreras legales, sociales y económicas para su empoderamiento, sigue sin cumplirse. De hecho, este objetivo probablemente se encuentre más distante aún, ya que las mujeres y las niñas se ven duramente afectadas por la pandemia de la COVID-19. La crisis está creando circunstancias que ya contribuyen a un aumento de denuncias de violencia contra mujeres y niñas, y podría aumentar el matrimonio infantil y la MGF. Además, las mujeres suelen asumir la mayor parte de las tareas de cuidado adicionales debido al cierre de escuelas y guarderías. Las mujeres también están en la primera línea en la lucha contra el coronavirus, ya que representan casi el 70% de los trabajadores sanitarios y sociales en todo el mundo. (p. 34).

Es decir, a cuatro años de la implementación de la Agenda 2030 y a 10 años de alcanzar 2030 persisten importantes brechas de género a nivel global que condicionan el alcance del ODS 5 y sus metas.

³ UN Women – DESA. (2000) Progress on the sustainable development goals the gender snapshot 2020. New York. UN Women. United Nations.

Una mirada desde la Argentina

La Cumbre del Milenio y los ODM

La Argentina adhirió a la Declaración del Milenio en el año 2000 con el conjunto de los países que participaron de la Cumbre homónima. Inicialmente, tanto la revisión de los objetivos, metas e indicadores internacionalmente propuestos fue llevado a cabo por distintas agencias de las Naciones Unidas con sede en el país en consulta con áreas gubernamentales. De modo que, las metas de salud materna e infantil y control de VIH/SIDA, Tuberculosis y Chagas fueron elaboradas con la colaboración de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), las de género con la del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT); las de medio ambiente por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), las de educación por el conjunto de agencias con aportes de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), las de pobreza a partir de un estudio del Banco Mundial, responsable de las estimaciones de la “paridad de compra” del dólar. De este modo se adecuaron metas e indicadores, y se incorporó el Objetivo de “Promover el trabajo decente” por considerarlo fundante para el desarrollo⁴. Razón por la que, la Argentina, a diferencia de otros países que implementaban la Cumbre del Milenio, tuvo 9 ODM, uno más que la propuesta global que incluía 8 ODM. Ello también determinó un corrimiento de la numeración por el cual el ODM de igualdad y equidad de género resultó el ODM 4.

En marzo de 2004, el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales convocó a la primera Comisión Interinstitucional de Seguimiento de los ODM conformada por los ministerios del área social con competencia sobre las metas. Inicialmente estuvo integrada por representantes de los Ministerios de Educación, Ciencia y Tecnología; Desarrollo Social; Economía y Producción; Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; Salud y Ambiente; y Trabajo, Empleo y Seguridad Social. También se incluyó la participación del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y del Consejo Nacional de la Mujer. De este modo, el organismo responsable de las políticas hacia las mujeres integró, desde 2004 hasta 2015, ese espacio técnico de implementación y monitoreo.

La Agenda 2030 y sus ODS

En septiembre de 2015, la Argentina asumió el compromiso con la Agenda 2030, después de haber participado de las múltiples conversaciones nacionales, regionales y globales que dieron origen a esta nueva agenda para el desarrollo post 2015.

Luego de una etapa preparatoria para la adaptación nacional, el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales convocó a la Comisión Nacional Interinstitucional de Implementación y Seguimiento de los ODS con el objeto de iniciar el trabajo en pequeños grupos para la adecuación de las metas priorizadas a las circunstancias del país^{5, 6 y 7}. En esa oportunidad fue nuevamente convocado el Consejo Nacional de las Mujeres (posteriormente Instituto Nacional de las Mujeres⁸), tanto por su competencia política institucional sobre las metas del ODS 5 como por la necesaria aplicación de la mirada transversal de género en otras metas e indicadores.

⁴ Brissón M.E., García Conde S. (2014) La aplicación de la Cumbre del Milenio en la Argentina. Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales. Disponible en: www.odsargentina.gob.ar/public/documentos/seccion_publicaciones/odm/la_aplicacion_de_la_declaracion_de_la_cumbre_del_milenio_en_argentina.pdf 9

www.odsargentina.gob.ar/public/documentos/seccion_publicaciones/odm/informe_final_2015.pdf

⁵ Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (2018) Informe de País sobre los ODS. Buenos Aires, Argentina. Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.

⁶ Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (2018) Documento técnico N° 1: El proceso de adaptación de las metas de ODS al contexto nacional. Buenos Aires, Argentina. Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.

⁷ Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (2017) Informe Voluntario Nacional. Buenos Aires, Argentina. Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.

⁸ El Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) era el organismo para la igualdad de género de Argentina. Fue creado en 2017, dando continuidad al Consejo Nacional de las Mujeres, primer organismo nacional establecido en 1992, mediante Decreto 1426.

Entre 2016 y 2019, el Consejo Nacional de las Mujeres, que con posterioridad denominado Instituto Nacional de las Mujeres, tomaron -en su formulación internacional- 3 de las 9 metas del ODS 5 y presentaron intervenciones de política pública destinadas a incidir en su logro. Los recursos presupuestarios movilizados estuvieron asociados fundamentalmente a la meta 5.4.

Tabla 1 Gasto primario total por metas del ODS 5. 2016-2019. En millones de pesos

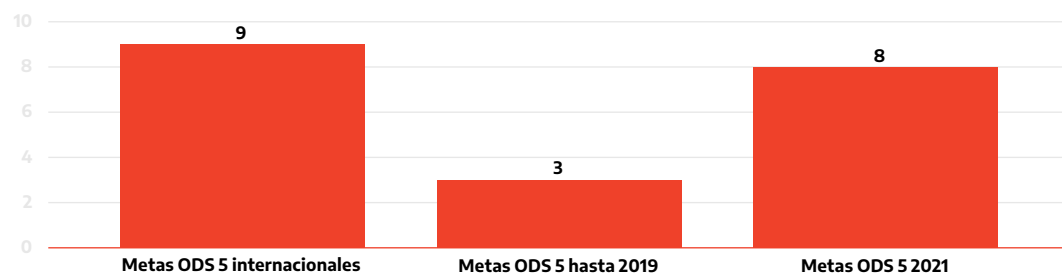
Metas	Año			
	2016	2017	2018	2019
5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en el ámbito público y en el privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación	286	425	556	773
5.4. Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.	50.577	60.291	89.229	177.695
5.5. Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de las oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios de la vida política, económica y pública.	103	175	9	64

Nota: Fecha de corte Ejecutado 2019: 05/02/2020. Datos provisorios hasta la publicación de la Cuenta de Inversión 2019. Fuente: Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (2020) II Informe Voluntario Nacional. Tabla 5.2. Jefatura de Gabinete de Ministros en base a e-SIDIF. P. 142.

En 2019, asume el Gobierno el Presidente Fernández en un contexto de vulnerabilidades totalmente diferente al de 2016-2017, período en el cual se se realizó la primera adaptación nacional. Su gobierno estableció prioridades de política pública centradas en la recuperación del Estado como garante del bienestar de la sociedad. Estas nuevas circunstancias nacionales requerían una revisión de las prioridades de las metas de los ODS y de su adecuación al nuevo contexto. Así, luego de enviado el II Informe Voluntario Nacional para su presentación ante el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, se convocó y comenzó el proceso de re-priorización y adaptación de metas con los referentes de la Comisión Nacional Interinstitucional de Implementación y Seguimiento en junio de 2020. Dada la pandemia por COVID-19 y las medidas de aislamiento social, las reuniones bilaterales y plenarias fueron virtuales.

Como resultado de dicho proceso se priorizaron 8 de las 9 metas del ODS 5. Es decir 5 metas más que las vigentes hasta diciembre de 2019 (5.2., 5.4., 5.5.). 7 de ellas fueron adaptadas en sentido de incluir expresamente a la población LGBTI+, ampliando su alcance en un reconocimiento de sus derechos vulnerados se comenzó el desarrollo de los nuevos indicadores y el establecimiento de la meta intermedia y la final para cada uno de ellos.

Gráfico 1 Metas internacionales correspondientes al ODS 5 y metas incluidas en los dos procesos de adaptación nacional



Fuente: Elaboración propia

⁹ Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (2020) II Informe Voluntario Nacional. Buenos Aires, Argentina. Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.



La Ministra Elizabeth Gómez Alcorta presenta la Ley Micaela, de capacitación en género y violencia contra las mujeres, frente al Presidente Alberto Fernández y funcionarios del Gabinete Nacional.
Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

De este modo, las metas priorizadas son:

- 5.1. (Adaptada). Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres, niñas y personas LGBTI+ garantizando la igualdad de oportunidades en todo el mundo.¹⁰
- 5.2. (Adaptada). Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres, personas LGBTI+ y niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.¹¹
- 5.4. Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.¹²
- 5.5. (Adaptada). Asegurar la participación total y efectiva tanto de las mujeres como de personas LGBTI+ y la igualdad de oportunidades de liderazgo en todos los niveles de toma de decisiones en los ámbitos político, económico y público.¹³
- 5.6. (Adaptada). Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen a todas las mujeres y personas LGBTI+ en igualdad de oportunidades para el acceso a salud.¹⁴

¹⁰ Meta 5.1. internacional. Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

¹¹ Meta 5.2. internacional. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

¹² Meta 5.4. internacional. Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.

¹³ Meta 5.5. internacional. Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

¹⁴ Meta 5.6. internacional. 5.6 Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.

-
- 5.a. (Adaptada). Empezar reformas que otorguen a las mujeres y personas LGBTI+ igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.¹⁵
 - 5.b. (Adaptada). Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres y personas LGBTI+.¹⁶
 - 5.c. (Adaptada). Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres, personas LGBTI+ y niñas a todos los niveles.¹⁷

También, como elemento fundamental para el seguimiento y análisis de los progresos hacia las metas definidas, se identificaron políticas públicas que favorecen dichos avances. El proceso de cálculo de los recursos presupuestarios movilizados acompañando los esfuerzos programáticos comenzó en el mes de mayo del presente año.

Además, forma parte del proceso de adaptación al contexto nacional una revisión transversal de las fichas técnicas de cada indicador, con el fin de asegurar la inclusión de enfoques de derechos y la rigurosidad estadística en la construcción de indicadores por los organismos de la Administración Pública Nacional. La aplicación de la perspectiva de género y diversidad es competencia del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. Está prevista la misma para las fichas técnicas que se elaboren a partir de 2021 de modo de asegurar que el mencionado enfoque esté presente, así como también que el lenguaje exprese el respeto a las diferencias y la diversidad de géneros.

¹⁵ Meta 5.a. internacional. Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.

¹⁶ Meta 5.b. internacional. Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres.

¹⁷ Meta 5.c. internacional. Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

La institucionalidad de género y diversidad en la política nacional

El modo en que un gobierno organiza el quehacer público en determinados momentos de la historia es un reflejo de la manera en que ordena sus prioridades y define cuáles son los problemas sociales sobre los que formulará objetivos de política pública. Analizar las instituciones es una forma de conocer hacia dónde se encamina un determinado proyecto político. La manera en que un Estado gestiona su agenda de género y diversidad también forma parte de ese análisis que permite conocer la voluntad política de promover y proteger los derechos de las mujeres y LGBTI+, más allá de las retóricas de ocasión y de las iniciativas aisladas.

En Argentina, la institucionalidad de género ha tenido un largo camino de avances y retrocesos. Desde la puesta en marcha, en 1983, del Programa de Promoción de la Mujer y la Familia, reconvertido dos años después en Subsecretaría de la Mujer hasta la creación, en 1992, del Consejo de la Mujer y sus sucesivos cambios de denominación, el organismo rector en políticas de género pasó por etapas de menor y mayor priorización, aunque su jerarquía nunca alcanzó rango ministerial y, consecuentemente, las asignaciones presupuestarias y la estructura de funcionamiento no fueron suficientes para el logro de los objetivos de igualdad entre los géneros y erradicación de las violencias. A continuación, presentamos brevemente este recorrido.

El retorno de la democracia

El reconocimiento del rol fundamental que cumple el Estado para garantizar la igualdad de género y la protección de los derechos de las mujeres y LGBTI+ es resultado de la convergencia de las luchas feministas históricas, las estrategias de los gobiernos nacionales y los compromisos internacionales asumidos al ratificar convenciones sobre Derechos Humanos y derechos de las mujeres.

En la Argentina, desde sus inicios el movimiento de mujeres ha sido heterogéneo y ha luchado por el reconocimiento de derechos de las mujeres que garanticen la igualdad de oportunidades reales y por mayor participación en los espacios de decisión, en este sentido, fue un logro la sanción en 1947 de la Ley 13.010 del sufragio femenino que permitió que las mujeres ingresaran a la escena política nacional.

Con el retorno de la democracia en 1983, se generaron instancias de participación multipartidarias y multisectoriales que fueron generando consensos en el debate que estuvo dominado por la necesidad de ampliar los derechos políticos y civiles de las mujeres y consolidar espacios específicos destinados a las mujeres en el ámbito estatal.

En 1985, el Congreso Nacional ratificó la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). El eje de la convención apunta a eliminar las formas de discriminación en los distintos ámbitos de la vida de las mujeres mediante políticas públicas, legislación y demás medidas de gobierno por parte de los Estados.

En 1987 se creó, mediante el decreto 280/87, el primer organismo específico destinado a la promoción de las mujeres y la agenda de género dentro del aparato estatal: la Subsecretaría Nacional de la Mujer dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia. Contó con estructura y presupuesto propios y operó sobre seis áreas prioritarias: educación, salud, trabajo, vida cotidiana y familia, legislación y medios de comunicación social.

En marzo de 1991 se creó el Consejo Coordinador de Políticas Públicas para la Mujer que dependía directamente del poder ejecutivo nacional, mediante el Decreto 378/91 y al año siguiente este Consejo fue reemplazado por el Consejo Nacional de la Mujer (CNM) mediante el Decreto 1426/92 con rango de Subsecretaría. En 1993, el CNM fue jerarquizado adquiriendo el rango de Secretaría de Estado, con la misión específica de desarrollar las políticas

públicas que promoviesen y garantizaran la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones.

El CNM en su estructura institucional reunía a las representantes de los ministerios, de la Cámara de Diputados de la Nación, de las provincias y de la sociedad civil a través de comisiones asesoras y tuvo como modelo de gestión los siguientes principios rectores: la jerarquización y la transversalidad reconociendo que las problemáticas de las mujeres atraviesan todos los ámbitos de la vida social por lo que requiere del accionar de todas las instancias del estado; el pluralismo ideológico y político; el federalismo y la igualdad de oportunidades.

El CNM en el año 1995 creó bajo su órbita el Consejo Federal de las Mujeres, mediante el Decreto N° 291/95, para promover el avance de los derechos de las mujeres y la institucionalidad de género en todo el país y el CNM modificó su estatus en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional, en el 2001, pasó a depender del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.

En el marco internacional, Argentina, tuvo una participación activa en la Conferencia Mundial de Población y Desarrollo celebrada en Cairo en 1994 y, en la IV Conferencia Mundial de la Mujer celebrada en Beijing en 1995 que marcó un hito para el avance de la agenda global de igualdad de género al elaborar la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing para hacer efectiva la CEDAW que estableció una serie de objetivos estratégicos y medidas para el progreso de las mujeres y el logro de la igualdad de género tanto en las leyes como en la práctica.

La Reforma de la Constitución Nacional de 1994 otorgó jerarquía constitucional a los tratados internacionales de Derechos Humanos, entre ellos a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. En 1996, mediante la Ley N° 24632, se incorporó al derecho interno las obligaciones asumidas internacionalmente por nuestro país de la Convención de Belem do Pará.

A partir del 2003, la política de Derechos Humanos se convirtió en eje central de la gestión del Estado lo cual tuvo como su necesario correlato una activa política de promoción de la igualdad y la equidad entre varones y mujeres. En este sentido, se aprobaron leyes y se dictaminaron decretos, resoluciones y disposiciones que han tenido un impacto directo o indirecto en la condición y posición de las mujeres del país, como la Ley de Salud Sexual y Procreación Responsable, la de Educación Sexual Integral, la Ley de Parto Humanizado, creación del Consejo de Políticas de Género en el Ministerio de Defensa, representación de género (Decreto N° 222/2003) en la composición de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el Programa las Víctimas contra la Violencia, el "Plan Nacional contra la Discriminación" con medidas para acabar con todo tipo de discriminación, etc.

También el CNM creó, junto al Instituto nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), el Observatorio de la Discriminación en radio y televisión con el objetivo de propiciar la erradicación los estereotipos de género mediante un seguimiento y análisis sobre el formato y los contenidos de las emisiones de radio y televisión que pudieran incluir cualquier tipo y/o forma de discriminación.

Con respecto a la agenda internacional el Congreso Nacional aprobó en el 2006 el Protocolo Facultativo de la CEDAW, sin reservas ni restricciones (Ley N° 26.171). Este Protocolo Facultativo es un instrumento jurídico que habilita las denuncias individuales y colectivas, y le otorga al comité de seguimiento la potestad de investigar. Su aprobación constituyó un verdadero hito en la lucha iniciada hace varias décadas en nuestro país por las reivindicaciones de los derechos de las mujeres. Asimismo, nuestro país ratificó la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus familiares.

En el marco internacional los Principios de Yogyakarta se consideran un hito en cuanto al reconocimiento efectivo de los derechos LGBTI+. Incluye recomendaciones adicionales dirigidas al sistema de Derechos Humanos de la ONU, a instituciones nacionales de Derechos Humanos, a los medios, a las organizaciones no gubernamentales y a otras instancias.

Fueron desarrollados y adoptados por unanimidad por un distinguido grupo de expertos en Derechos Humanos

de distintas regiones y diversa formación, entre ellos: jueces, académicos, un ex Alto Comisionado de Derechos Humanos de la ONU, los Procedimientos Especiales de la ONU, miembros de órganos de los tratados, ONGs y otros. El evento clave para desarrollar los Principios fue un seminario internacional que se llevó a cabo en Yogyakarta, Indonesia en la Universidad de Gadjah Mada del 6 al 9 de noviembre del 2006.

En el año 2007 fueron presentados ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Ginebra, como una carta global para los derechos LGBT+. Estos principios no han sido adoptados por los Estados en un tratado, y por tanto no constituyen un instrumento vinculante del Derecho internacional de los Derechos Humanos. Sin embargo, sus redactores pretenden que los Principios de Yogyakarta sean incorporados como una norma universal, es decir un estándar jurídico internacional de obligatorio cumplimiento para los Estados.

Sanción de la Ley N° 26.485/2009 y cambio de paradigma

En el marco de un modelo político, social y económico, basado en el crecimiento productivo con inclusión, el reconocimiento de la importancia de los Derechos Humanos como pilares de las políticas públicas significó una ampliación de derechos civiles, sociales y de participación política de las mujeres.

Un avance significativo contra la violencia de género fue la sanción y reglamentación de la Ley N° 26.485/2009 de “Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollan sus relaciones interpersonales”. La Ley adopta un enfoque integral y de Derechos Humanos y entiende a la violencia de género como un problema público, por lo tanto, obliga al Estado Nacional a adoptar medidas para su cumplimiento. Además, robustece la definición de violencia introduciendo una serie de tipos (física, psicológica, sexual, económica y patrimonial y simbólica) y de modalidades (doméstica, institucional, laboral, obstétrica y mediática).

Por otro lado, se sumaron leyes contra la discriminación y ampliación de derechos, como la Ley N° Ley 26.743/2012 de Identidad de Género y la Ley N° 26.618/2010 Matrimonio Igualitario. La promoción de estos derechos fueron acompañados por políticas públicas focalizadas destinadas a promover y proteger los derechos de las mujeres y LGBTI+. En un paso más hacia el fortalecimiento del CNM y atendiendo a los cambios de paradigma para incorporar la diversidad sexual y la identidad de género, en el año 2010 mediante el Decreto N° 326/10 se modificó el nombre, para identificarlo desde una perspectiva más inclusiva contemplando la diversidad de las mujeres a las que van dirigidas las políticas públicas de equidad e igualdad de género.

Así, el CNM pasó a ser el organismo responsable de las políticas públicas de igualdad de oportunidades y trato entre varones y mujeres a fin de promover una transformación sociocultural basada en la plena e igualitaria participación de las mujeres en la vida social, política, económica y cultural del país. Y también fue órgano rector de la ley para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres (Ley N° 26.485/09). En su ámbito funcionó el Consejo Federal de las Mujeres con representación de las Provincias. El CNM puso en marcha, en el 2013, la Línea de Atención Telefónica 144 que brinda orientación, contención y derivación de los casos de violencia, conforme a los mandatos de la Ley N° 26.485, art.9. La línea funciona en todo el país, los 365 días del año, las 24 horas.

En septiembre del 2017, el Consejo, por el Decreto Presidencial N° 698/17, se convirtió en el Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) y adquirió el rango de Secretaría de Estado con una nueva estructura como organismo descentralizado bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Social. Esta jerarquización le dio más autonomía en la toma de decisiones y en la ejecución presupuestaria, en línea con las recomendaciones de organismos internacionales como ONU Mujeres y la CEDAW.

En esos años también hubo avances en el marco normativo: en el 2017 se aprobó la Ley N° 27.412 de Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política en las elecciones legislativas nacionales para los cargos de diputadas y diputados, senadoras y senadores y la Ley N° 27.363 que establece la privación de la responsabilidad

parental para el femicida condenado. En 2018 se aprobó la Ley N° 27.452 el Régimen de Reparación Económica para hijas e hijos de víctimas de femicidios y Ley N° 27.499 Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Violencia de Género para la totalidad de las y los agentes de los tres poderes del Estado Argentino en la cual se designa al INAM como la autoridad de aplicación de la Ley.

Saldando una deuda pendiente: Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad

El 10 de diciembre del 2019, mediante el Decreto N° 7/2019 se creó el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, lo cual marcó un hito en la historia de la institucionalidad de género en el país.

La creación del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad es un hecho de trascendencia histórica para el Estado Argentino y para la sociedad en su conjunto. La inclusión de esta cartera en el organigrama nacional es el resultado, por un lado, de la lucha de los movimientos feministas y de la diversidad, quienes lograron demostrar que los problemas de violencia y de desigualdad por motivos de género nunca son temas individuales, sino de interés público y, por lo tanto, deben ser políticas de Estado. Y, por el otro, de la decisión del gobierno de Alberto Fernández y Cristina Fernández de Kirchner de jerarquizar y priorizar las acciones para erradicar las desigualdades y crear una sociedad más igualitaria, justa y con más derechos e inclusiva. El Ministerio es un punto de partida que pone a la lucha contra las violencias y desigualdades por motivos de género en un lugar central de la agenda de gobierno. La principal tarea es construir las herramientas necesarias para abordar estos problemas de manera eficaz, creando institucionalidad que genere bases sólidas y trascienda las gestiones. Y que se oriente hacia la construcción de una Argentina con las mismas oportunidades y los mismos derechos para todas las personas que la habitan.

La perspectiva de género y diversidad¹⁸

La incorporación de la categoría “género” a la teoría social se hace visible en la década de 1970 como consecuencia de los avances del movimiento feminista. Este concepto se propone visibilizar las desigualdades sociales existentes entre mujeres y varones y fue el puntapié de una nueva etapa histórica. Cuando nos referimos al género en las ciencias sociales, lo entendemos como un conjunto de creencias, actitudes, costumbres, roles que tenemos y que dan forma a nuestra identidad. Es decir, el género es el conjunto de prácticas, roles y capacidades promovidas y esperadas de forma diferencial sobre lo masculino y lo femenino. Son atributos que no son naturales e individuales, sino productos de una relación social de poder construida históricamente a partir de las nociones de masculinidad y femineidad y tiene variantes en las diferentes comunidades.

Las experiencias de vida de los seres humanos se han organizado a partir de una estructura que clasifica a las personas bajo dos categorías únicas y excluyentes: “varones” o “mujeres”. Esta forma binaria de organización social se define a partir del sexo asignado al momento del nacimiento, y luego se cristaliza en roles fijos que a menudo se presentan como si fuesen algo “común” y “natural”. Una binariedad que excluye y que no comprende a todas las trayectorias vitales ni sus propias elecciones en cuanto a cómo concebir su subjetividad.

Las relaciones sociales de género se caracterizan por ser desiguales y jerárquicas, privilegiando aquellas cualidades asociadas a lo masculino y en las que se resta valor a aquellas relacionadas a lo femenino. Su importancia se centra en que moldean los comportamientos, las acciones y las expectativas de los varones y las mujeres en los diferentes ámbitos de pertenencia y en los cuales desarrollan sus vínculos sociales como: las familias, el trabajo, el espacio público, etc.

Existen distinciones conceptuales en relación al: i) sexo, ii) género; iii) identidad de género, iv) expresión de género y v) orientación afectivo - erótica - sexual. En primer lugar, la categoría sexo hace referencia a una perspectiva

¹⁸ Para la realización de algunas partes de este apartado se utilizó el material de la Instancia Formativa en Ley Micaela desarrollado por la Subsecretaría de Formación, Investigación y Políticas Culturales.

biologicista, el “sexo asignado al nacer”, comprende ese conjunto de características físicas y biológicas comprendidas por la genitalidad, los cromosomas, las hormonas. Se contrapone al “género” que como mencionamos hace referencia a la construcción sociocultural e histórica que incluye a un conjunto de representaciones y prácticas referidas a lo que se espera de cada persona en función de su sexo y que se refuerzan a lo largo de toda su vida. Por otro lado, la “identidad de género” refleja un sentido profundo y experimentado del propio género comprendido desde la vivencia interna e individual de cada persona. La “expresión de género” se basa en la forma en que nos manifestamos mediante nuestro comportamiento y nuestra apariencia, la manera de vestir y hablar, los gestos, etc. Por último, la “orientación afectivo - erótica- sexual” se define como aquella atracción física, afectiva, sexual o emocional de una persona por otras personas sean estas todas ellas de un mismo género o no.

La perspectiva de géneros y diversidad es una herramienta teórica y metodológica que permite analizar las desigualdades entre los géneros, y las relaciones de poder existentes para poder intervenir y modificarlas, teniendo en cuenta aquellas maneras de existir y ser parte del mundo que no se clasifican en la binariedad. Esta perspectiva busca sacar del terreno de lo natural e inmodificable los géneros y las sexualidades, para entenderlos desde una mirada social y relacional, donde hay jerarquías de poder construidas. Se trata de una perspectiva habilitadora y contenedora de la diversidad que busca despatologizar las diferencias.

Esta ampliación de la mirada implica entonces la visibilidad del colectivo LGTBI+ y de las desigualdades múltiples que colocan a parte de la población en una situación de vulneración de derechos. Emerge de esta manera la necesidad de diseñar e implementar políticas públicas de inclusión y reparación, que tengan en cuenta no sólo a las poblaciones vulneradas en general, sino atendiendo a las particularidades desde un enfoque interseccional.

Un punto de partida muy importante para el abordaje que se plantea esta perspectiva y que forma parte de los asuntos de Estado, es la producción de información que sirva como insumo y recurso para el diseño e implementación de políticas públicas orientadas a la igualdad de derechos. La información permite conocer, tomar decisiones, monitorear para conducir el curso de esas acciones, aprender de los buenos resultados y evaluar para construir a futuro. De aquí la relevancia de contar con información desagregada por por género, edad, adscripción étnica, condición migratoria, discapacidad, y otras categorías que se consideren relevantes en cada contexto geográfico-político.

Como agentes de los estados es nuestra responsabilidad incorporar la perspectiva de género en nuestro trabajo. El cambio en la mirada será lo que transforme progresivamente las desigualdades por motivos de género a largo plazo (CNDH, 2019).

Existen distinciones conceptuales en relación a: i) sexo, ii) género; iii) identidad de género, iv) expresión de género y v) orientación afectivo - erótica - sexual. En primer lugar, la categoría sexo hace referencia a una perspectiva biologicista, el “sexo asignado al nacer”, comprende ese conjunto de características físicas y biológicas comprendidas por la genitalidad, los cromosomas, las hormonas. Se contrapone al “género” que como mencionamos hace referencia a la construcción sociocultural e histórica que incluye a un conjunto de representaciones y prácticas referidas a lo que se espera de cada persona en función de su sexo y que se refuerzan a lo largo de toda su vida. Por otro lado, la “identidad de género” refleja un sentido profundo y experimentado del propio género comprendido desde la vivencia interna e individual de cada persona. La “expresión de género” se basa en la forma en que nos manifestamos mediante nuestro comportamiento y nuestra apariencia, la manera de vestir y hablar, los gestos, entre otros. Por último, la “orientación afectivo - erótica- sexual” se define como aquella atracción física, afectiva, sexual o emocional de una persona por otras personas sean estas todas ellas de un mismo género o no”.

Perspectiva de género y diversidad en la Agenda 2030

La igualdad de género constituye uno de los principios fundamentales de la Agenda 2030 por lo cual es imprescindible promoverla para lograr el desarrollo sostenible, siguiendo el objetivo de “No dejar a nadie atrás”, uno de los grandes desafíos es eliminar todos los tipos de discriminación y violencia por motivos de género ya que la igualdad de género no solo es un derecho humano básico, sino que además tiene efectos positivos en todas las áreas del desarrollo.

La incorporación de la perspectiva de género y diversidad implica un trabajo transversal, dado que su importancia radica en que la totalidad de las metas e indicadores puedan tener en cuenta esta mirada.

En relación a la transversalidad de género debemos tener en cuenta que el concepto que surge en el marco de la Unión Europea para dar cuenta que:

...la integración de la perspectiva de género es la (re)organización, la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos de elaboración de políticas, de modo que la perspectiva de igualdad de género sea incorporada en todas las políticas, a todos niveles y en todas las etapas, por los agentes que participan normalmente en la formulación de normas. (Comisión Europea 2004, p. 9).

En ese momento se enfatizó que:

La integración de la perspectiva de género es el proceso de evaluar las implicaciones para mujeres y hombres de cualquier acción prevista, incluida la legislación, las políticas o los programas, en cualquier ámbito y a todos los niveles. Es una estrategia para hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres y de los hombres formen parte integrante del diseño, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales para que las mujeres y los hombres se beneficien de ellas por igual, evitando perpetuar la desigualdad. El objetivo último es lograr la igualdad de género (Comisión Europea 2004, p. 9).

Más allá de su concepción binaria fue en ese momento que se comenzó a incorporar esta perspectiva como aquella lente necesaria para el proceso de la implementación de las políticas y programas.

Se considera transversalidad de la perspectiva de género al proceso de valorar las implicaciones que tiene para los varones y para las mujeres cualquier acción que se planifique, monitoree o evalúe, ya sea de políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles. Es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los varones, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas de sus vidas (culturales, económicas, sociales, etc.) de manera que las mujeres y los varones puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad. El objetivo final de la integración es conseguir la igualdad de los géneros (ECOSOC, 1997)

Fue la Plataforma de Beijing la que incorporó esta perspectiva como una de las estrategias principales que deberían acatar los estados con el propósito de alcanzar la igualdad entre varones y mujeres. Rodríguez Gustá y Caminotti (2016) destacan que existen diferentes definiciones en relación a su conceptualización. Por ejemplo, Rees (2005, p. 560), indica que consiste en: “la promoción de la igualdad de género a través de su integración sistemática en todos los sistemas y estructuras, en todas las políticas, procesos y procedimientos, en la organización y su cultura, en las formas de ver y hacer”. Por otro lado, CEPAL (2017, p. 9) recupera la definición sobre transversalización de ECOSOC (1997) que indica que:

...responde a un proceso de evaluación de las implicaciones que cualquier acción política o programa planificado en todas las áreas y en todos los niveles tiene para las mujeres y hombres de forma diferenciada. Constituye una estrategia para hacer que todas las necesidades y experiencias de mujeres y hombres sean una parte integral del diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de políticas, iniciativas y programas, asegurando que mujeres y hombres se beneficien de manera equitativa de los procesos del desarrollo.

En este último caso, debemos tener en cuenta su conceptualización binaria, sin embargo esta definición nos conduce a precisar sobre su mirada integral en todos los programas y políticas de gobierno. Retomando a Rodríguez Gustá y Caminotti (2016, p. 9), las autoras entienden que: “la transversalización busca incorporar una perspectiva de género en las políticas principales del Estado, como las económicas y financieras, las de infraestructura y obras públicas” y que se amplifica a la política social y cultural.

Si bien existen avances en la igualdad formal, todavía queda un camino por recorrer en relación a la igualdad sustantiva y sus resultados. Es por eso que CEPAL (2017, p.18) indica que: “las políticas enfocadas en procesos de transversalización, que reconocen y evalúan el impacto diferenciado de género de la acción del Estado y que han ampliado la actuación institucional del Estado en torno a la igualdad de género, suponen un avance en las políticas de género”.

Es por eso que el estado y los actores estatales se circunscriben como los principales responsables en relación a la ejecución de políticas públicas en un marco en el que el enfoque de Derechos Humanos y la transversalidad se encuentren presentes para el logro de un impacto diferenciado y matices en la población objetivo de las políticas formuladas.

Sin embargo, para alcanzar los estándares de derechos nacionales e internacionales, necesitamos ampliar la transversalización para que efectivamente sea inclusiva. Por esa razón es que incorporamos la perspectiva interseccional, que visibiliza aquellos grupos de personas históricamente ocultos u oprimidos como ser las personas con discapacidad, migrantes, LGTB+, pertenecientes a grupos étnicos, a pueblos indígenas, entre otras.

En dirección a la inclusión y contemplación de las interseccionalidades, desde el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad focalizamos en la transversalización de la perspectiva de género y diversidad, entendiendo que la autopercepción de género supera el binomio varón-mujer y las orientaciones sexuales también exceden el binomio hetero-homosexual. Así, pueden visibilizarse, estudiarse y abordar las desigualdades en materia de derechos que existen en torno a los géneros u orientaciones sexuales, como por ejemplo el acceso a la educación, al trabajo, el padecimiento de situaciones de violencia, entre otros.

Asimismo, eliminar la violencia y discriminación por motivos de género, trabajar en una redistribución más justa del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado; garantizar el acceso igualitario al trabajo remunerado eliminando las brechas existentes en el mercado laboral y promover la participación de las mujeres y LGBTI+ en la toma de decisiones en el ámbito público. Garantizar el acceso universal a salud reproductiva y sexual y otorgar a la mujer y LGBTI+ derechos igualitarios en el acceso a recursos económicos, como tierras y propiedades, son metas fundamentales para conseguir este objetivo por lo cual el Estado debe incorporar dicha perspectiva en todas las políticas públicas de la administración nacional.

Con el objetivo prioritario del gobierno de poner fin a las violencias y a las desigualdades por motivos de género, reconociendo y garantizando los derechos de las mujeres y LGBTI+ desde el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, es el organismo encargado del diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas nacionales en materia de políticas de género, igualdad y diversidad, para esto se está trabajando en la revisión, seguimiento, monitoreo y reporte de las metas e indicadores del ODS 5 y de contribuir a la transversalización de la perspectiva de género y diversidad a todos los ODS.

En este sentido es clave que los indicadores de seguimiento y análisis de los progresos de las metas den cuenta del avance e impacto de los planes, programas, proyectos y otras iniciativas públicas destinadas a eliminar la discriminación y las violencias por motivos de género en todos los ámbitos de la vida de las mujeres y LGBTI+ considerando la indivisibilidad, la integralidad y la transversalidad de las metas de los ODS y transparencia en la rendición de cuentas de su implementación.

Acciones de aceleración para la inclusión de la perspectiva de género y diversidad

La institucionalización del Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad significa la posibilidad de implementar políticas públicas con perspectiva de género y diversidad de manera focalizada y transversal. La creación del Gabinete Nacional para la Transversalización de las Políticas de Género (GNTPG) mediante resolución presidencial constituye otro hito histórico y fundamental al garantizar esta perspectiva como política de Estado y se materializa en la decisión de transformar la estructura estatal en un sistema más justo y cercano a las necesidades reales de la ciudadanía.

La gestión del Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad se inicia casi simultáneamente con la irrupción de la pandemia por COVID-19. La coyuntura impuso nuevos desafíos, en particular para la agenda de género y diversidad, que exigió jerarquizar las prioridades y concentrar los esfuerzos para dar respuestas eficientes y acordes a las necesidades de mujeres y LGBTI+. En un contexto complejo y adverso se implementaron políticas públicas focalizadas para mujeres, y LGBTI+ con el propósito de tutelar los derechos vulnerados.

El contexto de emergencia sanitaria implicó que la violencia por motivos de género se incrementara y evidenció una crisis en relación al cuidado al interior de los hogares. En este marco, el Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad emprendió una serie de políticas y acciones que condujeron a que Argentina lograra el puesto N° 1 en el ranking mundial de la ONU de países con políticas de género en el contexto de la pandemia COVID-19. Las 44 acciones condujeron a amortiguar los efectos de la pandemia -y en especial del aislamiento- en el acceso a derechos fundamentales de las mujeres y LGBTI+.

En relación a la implementación de las Políticas integrales contra las violencias por motivos de género la principal línea de acción se centra en el Plan Nacional de las Violencias por Motivos de Género (2020- 2022) proviene de un mandato establecido en la Ley N° 26.845 de “Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los Ámbitos en que se Desarrollen sus Relaciones Interpersonales”. Parte de un nuevo paradigma en la forma de implementar la política pública. Su formulación fue realizada por medio de diferentes foros participativos regionales. Se encuentra estructurado en 4 ejes: Asistencia y Abordaje Integral; Prevención, Protección y Fortalecimiento del Acceso a la Justicia y Gestión de la Información; Transparencia y Monitoreo. El plan propone una perspectiva integral, incluyendo todo el ciclo de la política pública en la materia y aborda de manera participativa, federal, multiagencial, transversal e interseccional esta problemática, para construir una sociedad más justa, igualitaria y sin violencias contra las mujeres y LGBTI+.

Diversas iniciativas y programas de política pública integran el Plan Nacional de las Violencias por Motivo de Género. El Programa AcompañAR consiste en una de las iniciativas más importantes del ministerio. El programa brinda asistencia directa a personas que se encuentren en riesgo por situaciones de violencias por motivos de género y promueve las condiciones materiales que permitan el desarrollo de proyectos de vida autónomos. Se encuentra articulado con las provincias, municipios y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES). Brinda un incentivo monetario equiparable a un salario mínimo vital y móvil, por un periodo de seis meses. Además, promueve el acceso a dispositivos de fortalecimiento psicosocial de manera coordinada entre el ministerio y los gobiernos provinciales y locales.

Otro de los ejes más importantes consiste en la modernización de la Línea 144. En este marco, algunas de las acciones realizadas consistieron en: i) la incorporación de la perspectiva de diversidad a la Línea 144: ya no es una línea solo para la atención de mujeres sino que aborda situaciones de violencias de mujeres y LGBTI+, ii) la ampliación de la capacidad de atención y las modalidades de acceso a la Línea: creación de canal de WhatsApp y dirección de email; iii) la optimización de los canales de atención de la Línea 144 a fin de mejorar los niveles de accesibilidad; iv) el perfeccionamiento de la coordinación entre las respuestas y la articulación.



 **Reunión de promotoras del Programa Tejiendo Matria.**
Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

Una importante reivindicación en relación al trabajo territorial en materia de género se refiere a la creación del Registro Nacional de Promotoras/es Territoriales de Género y Diversidad a nivel comunitario “Tejiendo Matria”. Su propósito consiste en fortalecer la promoción comunitaria y territorial en materia de género y diversidad en todo el país. De esta manera se busca reconocer y coordinar acciones con las personas que cotidianamente, en los lugares donde viven o trabajan, promueven los derechos y autonomía de las mujeres y LGBTI+ y que acompañan, asisten y contienen a nivel comunitario a quienes atraviesan situaciones de violencias y desigualdad por motivos de género. También, el Plan Nacional, promueve la creación de Centros Territoriales Integrales de Políticas de Género y Diversidad con la finalidad de emplazarlos en las 23 provincias y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). De este modo, se procura generar cercanía por parte del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad para que el abordaje integral de las violencias por motivos de género sea federal, multiagencial, interseccional y con anclaje territorial. Estas políticas públicas contemplan la prevención de las violencias y la promoción de derechos, la asistencia integral a personas en situación de violencias por motivos de género, la protección y el fortalecimiento de acceso a la justicia de mujeres y LGBTI+.

En relación al abordaje de las violencias extremas debe destacarse la creación junto con el Ministerio de Seguridad y el de Justicia y Derechos Humanos de la Mesa Interministerial para el diseño y creación del Programa Interministerial de abordaje de las violencias extremas por motivos de género. El concepto de violencias extremas comprende a las tentativas y femicidios contra mujeres cis, trans, travestis y aquellas personas que sufrieran violencias por su identidad y/o expresión de género u orientación sexual. Otra iniciativa fundamental se centra en el Programa para el Apoyo Urgente y la Asistencia Integral Inmediata ante casos de Femicidio, Travesticidio y Transfemicidio. A través de esta iniciativa se asiste de manera integral a las y los familiares de las víctimas de estas violencias extremas a través de una prestación económica, asesoramiento psicológico y legal.¹⁹

¹⁹ Para consultar el resto de los programas e iniciativas comprendidas en el Plan Nacional de Acción de las Violencias por Motivo de Género en, acceder a: https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero

Las políticas de cuidado consisten en una agenda central en la labor del ministerio. Por eso, se conformó la Mesa Interministerial de Políticas de Cuidado con el objetivo de articular acciones y políticas hacia una redistribución de los cuidados con perspectiva de género. La principal acción consiste en la creación de una Comisión Redactora de un anteproyecto de Ley para un Sistema integral de cuidados. La Comisión realizó diversas instancias consultivas tanto en 2020 como en 2021. A partir del acompañamiento de la Comisión Económica Para América Latina y el Caribe (CEPAL), se está elaborando el Mapa Federal del Cuidado el cual tiene como uno de sus objetivos reflejar el estado de la organización social del cuidado en la Argentina. La información relevada será clave para visibilizar la situación del cuidado a nivel nacional y diseñar políticas públicas focalizadas teniendo en cuenta las singularidades territoriales. Otra iniciativa se centra en los Parlamentos Territoriales de Cuidado realizados en todas las provincias del país, consisten en un ámbito de debate con el fin de recuperar y resignificar prácticas culturales en la construcción de la agenda de cuidados desde una perspectiva federal y participativa. El “Primer Informe Anual sobre las 100 Acciones en materia de Cuidado” refleja las destinadas a; i) niñas, niños y adolescentes, ii) personas con discapacidad, iii) adultos mayores, iv) trabajadores. Dentro de las iniciativas pueden mencionarse: la sanción de la Ley N° 27.611/2021 de Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia (Plan de los 1.000 días). Esta ley tiene como objetivo acompañar a las personas gestantes, a niñas y niños hasta los 3 años de edad y fortalecer el cuidado de su salud; se aprobaron recomendaciones de procedimiento para la evaluación y certificación no presencial del Certificado Único de Discapacidad (CUD), se creó el Programa “Residencias Cuidadas”, con el objetivo de promover una comunidad de cuidados por medio de la la formación de equipos técnicos como el monitoreo constante de las residencias de larga estadía, para asistir e informar de manera integral y permanente a familiares y referentes afectivas y afectivos de las personas residentes.

En cuanto a las instancias formativas en la temática de género y diversidad, la Ley N° 27.499/2018, conocida como Ley Micaela, constituye una de las instancias de capacitación más importante del Ministerio el cual es la autoridad de aplicación. Establece la formación obligatoria en género y violencias de género para todas las personas que se desempeñan en la función pública, en los tres poderes del Estado Nacional. “La adhesión de todas las provincias argentinas y la creciente demanda de otros sectores no estatales por emular sus prerrogativas resulta fiel testimonio del efecto de esta normativa en la transformación social y cultural de nuestro país. Es así que “Ley Micaela” devino nueva manera de nombrar la necesidad y urgencia de formación en perspectiva de género y diversidad” (MMGyD, 2021: 7)

Un avance fundamental en la reivindicación de derechos de travestis, transexuales y transgénero es el Decreto N° 721/2020 de Cupo Laboral Travesti Trans en el Sector Público Nacional publicado en septiembre de 2020. Siguiendo el camino iniciado por el Decreto, el 24 de junio de 2021 el Congreso Nacional sancionó la Ley N° 27.636/2021 de Promoción del Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero en el Estado Nacional. Este hecho histórico significa la inclusión laboral de travestis y trans en todo el Estado Nacional en al menos el 1% del total de los cargos. Además, la citada ley prevé incentivos para el sector privado que cumpla con esta normativa y promueve líneas de acceso al crédito para travestis y trans desde el Banco de la Nación de la República Argentina. También establece la promoción de acciones de concientización y capacitación en los ámbitos laborales. A través del Registro de Anotación Voluntaria de personas Travestis, Transexuales y/o Transgénero aspirantes a ingresar en el Sector Público Nacional, el MMGyD implementa esta política para garantizar el acceso y ejercicio del derecho humano al trabajo, reparar la histórica exclusión que atraviesan y transformar sus condiciones de vida.

Otro hito se relaciona con los programas y políticas que se relacionan con el empleo y la producción, dos iniciativas son centrales: el Programa Nacional para la Igualdad de Géneros en el Trabajo, el Empleo y la Producción, y el Programa Producir. La creación del Programa Igualar tiene como objetivo reducir la desigualdad estructural en el mundo del trabajo, el empleo y la producción para mujeres y LGBTI+ desde una mirada interseccional y de Derechos Humanos. Implica el reconocimiento por parte del Estado nacional de la necesidad de avanzar de manera urgente en reducir la desigualdad de género en el mundo del trabajo, el empleo y la producción para construir una sociedad más igualitaria para todas las personas. El Programa Producir, sancionado recientemente, consiste en una de las políticas más relevantes del ministerio con el propósito que mujeres y LGBTI+ que transitan situaciones

de violencia puedan lograr autonomía económica mediante el fortalecimiento de proyectos productivos llevados adelante por organizaciones sociales y comunitarias. Prevé el apoyo económico y acompañamiento técnico de proyectos productivos de todo el país, llevadas a cabo por organizaciones sociales y comunitarias -con o sin personería jurídica- que en su actividad incluyan a mujeres y LGBTI+ que atraviesen o hayan atravesado situaciones de violencia por motivos de género. En cuanto a las situaciones de violencia y acoso en el plano laboral, el ministerio impulsó junto al Ministerio de Trabajo el envío al Congreso de la Nación del Proyecto de Ley de ratificación del Convenio 190 de la OIT Sobre la Violencia y el Acoso. Se refiere al primer tratado internacional en abordar de manera específica y exhaustiva las violencias y el acoso en el ámbito laboral y desarrolla el alcance de las obligaciones que al respecto tienen los Estados y también las y los particulares, al definir el ámbito de aplicación y las y los sujetos alcanzados. El Convenio 190 fue ratificado en febrero de 2020 por el Congreso de la Nación.

En relación al Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad (PPGyD), Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad y el Ministerio de Economía de la Nación, crearon el Programa Interministerial. Los objetivos del Programa se centran en: i) Promover la metodología y las herramientas del Presupuesto con Perspectiva de Género (PPG) en la formulación, seguimiento de la ejecución y evaluación presupuestaria desde un enfoque de género y diversidad; ii) Favorecer la transversalización de la perspectiva de género y diversidad en el ejercicio presupuestario, iii) Impulsar la asistencia técnica y capacitación sobre la transversalización de la perspectiva de género y diversidad en el ejercicio presupuestario. En el marco del Programa Interministerial de Presupuesto con Perspectiva de Género, desde el ministerio se emprendieron capacitaciones y asistencias técnicas. En este sentido, en 2020 se realizaron actividades de promoción de la metodología de PPGyD y capacitaciones para autoridades locales, provinciales y nacionales a través de la Banca de la Mujer en el Senado Nacional, el Encuentro de Concejalas de la Red Federal, la Mesa Federal de Políticas Económicas con Perspectiva de Género y se realizó una exposición en la Comisión Federal de Impuestos. Asimismo, se ofrecieron



Manifestación frente al Congreso Nacional en apoyo a la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo.
Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

capacitaciones focalizadas para organismos nacionales como la Red Federal de Presupuesto, un encuentro con las Unidades de Auditoría Interna junto con el Observatorio de Políticas de Género de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

En mayo de 2021, se lanza el Plan Nacional de Igualdad en Diversidad 2021-2023²⁰, el cual es una herramienta para transformar los factores estructurales que sustentan y reproducen las desigualdades por motivos de género. Al mismo tiempo, el Plan recoge una demanda histórica y colectiva que convoca al Poder Ejecutivo Nacional a diseñar e implementar, de manera coordinada, participativa, transversal y federal, políticas que garanticen la igualdad en el acceso y ejercicio de derechos para mujeres, lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transexuales, transgénero, intersex, no binarios e identidades no heteronormadas al tiempo que da sustento e institucionalidad a una política de Estado que procede de una obligación legal y de un compromiso ineludible del Gobierno Nacional. El plan cuenta con más de 200 compromisos de responsabilidad directa de otros Ministerios de la Administración Pública Nacional y agencias del Estado que serán implementados por cada una de esas dependencias en coordinación con el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. El Plan se traza objetivos estratégicos para cada sector de intervención, en relación a las siguientes dimensiones programáticas: el trabajo, empleo y producción, la salud, la educación, la ciencia, tecnología e innovación, la cultura, arte y comunicación, el deporte, el hábitat y desarrollo territorial, ambiente y desarrollo sostenible, la participación en la vida social y política y las tareas de cuidados.

El Programa Acercar Derechos, sancionado en junio de 2021, tiene como población objetivo a las personas que se encuentren transitando situaciones de violencia por motivos de género. El Programa prevé la creación de equipos interdisciplinarios en todo el territorio nacional, integrados por profesionales de la abogacía, la psicología y el trabajo social, con capacitación específica para desempeñarse como facilitadoras y facilitadores interculturales. Se caracteriza por ser integral, federal, situado, articulado y preventivo. Es por eso que cuenta con presencia territorial en todas las provincias del país para facilitar el acceso de las mujeres y LGBTI+ en situación de violencia a sus derechos y al sistema de justicia. Se dirige a garantizar una atención de calidad, especializada en género y diversidad, que atiendan las necesidades específicas de mujeres y LGBTI+ migrantes e indígenas. Considera todas las vulnerabilidades presentes en las situaciones de violencia de género. Además, contempla el contexto de vida de cada persona, sus necesidades y los recursos disponibles para construir formas específicas de intervención. Fomenta el trabajo colectivo con otras mujeres y LGBTI+ que están atravesando experiencias similares. Los equipos trabajan con las áreas de género provinciales y municipales y con los distintos poderes del Estado para brindar respuestas e intervenciones coordinadas y eficaces. Una característica singular de este programa se refiere a que no se centra en el proceso judicial, sino que se encuentra, previamente, a disposición para informar, acompañar y facilitar el acceso a recursos y derechos.

Las políticas públicas y las acciones descritas indican el compromiso del Estado por restituir los derechos vulnerados de las mujeres y LGBTI+. La violencia de género en cada uno de sus tipos y modalidades requiere acciones focalizadas y transversales. La institucionalización del Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad permitió en su primer año de gestión demostrar que la transformación hacia la construcción de una nueva sociedad podía materializarse. La profunda transformación social y cultural como la que tenemos por delante requiere tanto de políticas públicas focalizadas como de esfuerzos estatales que garanticen la transversalidad de la perspectiva de género en todos los programas, acciones y proyectos que emanan de la Administración Pública Nacional.

²⁰ Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/generos/plan-nacional-de-igualdad-en-la-diversidad#:~:text=El%20Plan%20Nacional%20de%20Igualdad,de%20construcci%C3%B3n%20y%20coordinaci%C3%B3n%20colectiva>.

Desafíos para la inclusión de la perspectiva de género y diversidad en la Agenda 2030

La igualdad de género es un principio transversal en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Como se mencionó anteriormente está presente en la declaración, en los ODS, sus metas y en los indicadores propuestos para su seguimiento. Es necesario considerar la transversalización de la perspectiva de género y diversidad en cada uno de los ODS, tanto en el objetivo específico 5 para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas como en los demás.

A su vez, hay 13 Objetivos que establecen compromisos de forma explícita para lograr la igualdad entre varones y mujeres: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 16 y 17. A continuación en la Infografía presentada por CEPAL (2020) podemos analizar dentro de la Agenda 2030, cuantas metas tanto explícitas como implícitas se sugieren para que incluyan esta perspectiva.

Ilustración 2 Transversalización de género en la producción estadística para el monitoreo de los ODS- Agenda 2030



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2020, p. 1.

Para poder avanzar en la incorporación transversal de la perspectiva de género y diversidad dentro del Estado se deben tener en cuenta algunos aspectos:

- La multiagencialidad, esto abarca la coordinación y articulación entre las distintas áreas de género y otras áreas de la Administración Pública, tanto como la inclusión de los gobiernos provinciales y locales y organizaciones de la sociedad civil. A su vez, es fundamental incorporar en estos esfuerzos tanto al Poder Ejecutivo como al Poder Legislativo y Judicial, de manera de transformar al Estado sobre bases sólidas, sustantivas, duraderas y no aisladas.
- El anclaje territorial y participativo de las políticas públicas, que implica además propiciar un trabajo en red con los distintos actores de la sociedad civil y organizaciones comunitarias relacionados con la materia. Por ejemplo, la realización de instancias participativas previas al diseño de planes nacionales de igualdad o de abordaje de las violencias por motivos de género son instancias que permiten una oportunidad al Estado para una escucha activa y atenta a las necesidades de las protagonistas de cada agenda.
- Dispositivos estatales transversales para promover la perspectiva de género a las políticas públicas como los Gabinetes de Transversalización de la perspectiva de género y diversidad. Estas son además herramientas del Estado para avanzar de manera articulada en temáticas que requieren de la participación de muchas carteras ministeriales, tales como las agendas de cambio climático.
- A su vez, para poder implementar esta perspectiva de géneros y diversidad, es importante por un lado, la integralidad, que implica promover el acceso y ejercicio de los derechos económicos, políticos, sociales y culturales de una manera interdependiente e incorporando la perspectiva de género en todas las fases de la política pública, tanto en su diseño, implementación, monitoreo y evaluación.
- Por otro lado, la interseccionalidad, la cual refiere a la consideración de los múltiples factores que pueden tanto incrementar la situación de vulnerabilidad, discriminación y opresión en que se encuentran las mujeres y LGBTI+, como potenciar sus agenciamientos. Estos factores pueden ser la edad, la condición socioeconómica, la discapacidad, el lugar de residencia, la condición migratoria, la pertenencia étnica, la religión, entre otros.
- También es fundamental la perspectiva de la interculturalidad, que implica un enfoque que reconozca las diferentes culturas, poblaciones y grupos, la plurinacionalidad, la diversidad étnica, religiosa e idiomática presentes en cada territorio, promoviendo, a su vez, la eliminación de estereotipos discriminatorios y el acceso efectivo a derechos.

Es necesario poder avanzar en la desagregación de los indicadores en los países de la región. Un paso fundamental para contar con información desde una perspectiva de género consiste en desagregar los indicadores según la variable de sexo. Esto es especialmente relevante en algunos de los ODS vinculados con los derechos de las mujeres y LGBTI+, como el ODS 1 (pobreza), el ODS 3 (salud), el ODS 4 (educación) y el ODS 8 (trabajo decente). A su vez, desagregar los indicadores por otras variables que permitan dar cuenta de la interseccionalidad y las discriminaciones múltiples, como la edad, orientación sexual, discapacidad, origen migratorio o pertenencia a pueblos originarios. Gran parte de los indicadores están planteados en términos generales y no permiten generar información específica sobre poblaciones que se encuentran en situaciones de particular vulneración de derechos, como las personas jóvenes o adultas mayores, las personas migrantes, entre otras.

Para lograr esta desagregación de los datos, un aspecto central es la perspectiva de género y diversidad a los registros administrativos. Los registros administrativos son una importante fuente de información para los Estados, y si se les aplican los estándares y procesos estadísticos necesarios, pueden convertirse en una fuente de información accesible, oportuna y continua, para un mejor monitoreo de las políticas públicas que se implementan y de los impactos alcanzados. Uno de los desafíos que presentan los registros administrativos para la incorporación de la perspectiva de género y diversidad es que muchas veces no se desagrega la información de la población destinataria de los programas de política pública en términos de la variable sexo. A su vez, esto conlleva el desafío técnico metodológico de incorporar una nueva variable como es la identidad de género.

A su vez, dada la enorme cantidad de datos requeridos y los múltiples actores y productores de información que intervienen, es necesario reconsiderar los registros primarios y las tecnologías para facilitar la integración de datos de múltiples fuentes. En este marco, se necesita explotar al máximo el poder de la tecnología para aprovechar las nuevas fuentes de datos sin descuidar la calidad, la confidencialidad y la confiabilidad de la información integrada (CEPAL, 2020).

A lo largo del documento se han mencionado las brechas de género como obstáculo para el logro efectivo de los derechos y el logro de las metas de la Agenda 2030. La relevancia de las brechas de género se encuentra en su capacidad de mostrar la distancia entre la igualdad formal y la igualdad sustantiva en diversos ámbitos de la vida social, económica y política entre las personas en función de su género. En muchos países de la región, encontramos brechas de género muy pronunciadas, tales como la tasa de actividad que pueden llegar a 20-30 puntos de diferencia entre mujeres y varones.

Para la reducción de algunas brechas de género, es necesario asumir una responsabilidad colectiva y del Estado, en la organización justa e igualitaria de las tareas de cuidado. La transformación hacia una organización social del cuidado más justa es un elemento clave a la hora de pensar en un desarrollo sostenible, en la generación de empleo y en la construcción de una sociedad más igualitaria. Por ejemplo, mejorando los tiempos y tareas de cuidado y su corresponsabilidad, generando mediciones sostenidas por parte del Estado que permitan reconocer estos tiempos de trabajo asignados al cuidado, ampliando la infraestructura pública de los espacios de cuidado, ampliando las licencias de cuidado, entre otras.

La relevancia de la incorporación de la perspectiva de género y diversidad en la totalidad de los ODS, es que al momento de conocer las situaciones de desigualdad entre géneros y diversidades se encuentra un área vacante que obstaculiza el diseño de políticas, programas y acciones que apunten a la inclusión. Siguiendo CEPAL (2020), señalamos algunas razones para producir información mediante indicadores que incorporen esta perspectiva. Porque:

- Son una herramienta de información que hace visible la magnitud y la intensidad de las distintas formas de inequidad de género.
- Son necesarios para la discusión y la toma de decisiones políticas.
- Son necesarias para el diseño de políticas públicas, programas, líneas de acción, etc.
- Sirven como línea de base, monitoreo y evaluación de las políticas públicas que aborden los problemas de igualdad de géneros y diversidades.

Asimismo, la información que produzcan tendrá el centro de su lectura en situaciones que muestran impactos diferenciados por géneros y diversidad porque: son más prevalentes en uno de los géneros; afectan diferencialmente a cada género; tienen factores de riesgo diferentes para cada género; reciben diferentes respuestas del sector público o de la sociedad en general.

Visibilizar el presupuesto para la Agenda 2030 incluyendo la perspectiva de género implica reconocer: las construcciones de género como normas que rigen las relaciones sociales en todos los ámbitos, la existencia de desigualdades económicas, sociales, políticas y culturales entre varones y mujeres resultantes de las relaciones de género, y las diferentes necesidades de bienes y servicios públicos entre mujeres y varones por sus posiciones y condiciones desiguales. Cuando un país cuenta con una planificación presupuestaria con perspectiva de género traduce los compromisos gubernamentales en compromisos monetarios que a su vez se destinan a políticas de igualdad. Entre ellas, asignar presupuesto a la producción de información de calidad para conocer las desigualdades entre géneros. Para que los ODS sean una realidad, y se cumpla plenamente con el lema de “no dejar a nadie atrás” es fundamental contar con erogaciones presupuestarias, y partidas presupuestarias claras y transparentes destinadas a la implementación de la Agenda 2030. A su vez, se debe incluir una mayor desagregación sobre los gastos en políticas de igualdad de género, como el porcentaje del gasto del total del presupuesto.

A su vez, contemplar el monitoreo y evaluación de las políticas sociales, identificando qué impacto tienen. En este sentido es clave que los indicadores de seguimiento y análisis de los progresos de las metas den cuenta del avance e impacto de los planes, programas, proyectos y otras iniciativas públicas destinadas a eliminar la discriminación y las violencias por motivos de género en todos los ámbitos de la vida las mujeres y LGBTI+ considerando la indivisibilidad, la integralidad y la transversalidad de las metas de los ODS y transparencia en la rendición de cuentas de su implementación.

Por último, es necesario que los Estados prioricen la prevención, sanción y erradicación de la violencia por motivos de género y la asistencia integral a quienes la atraviesan. Si bien en los últimos años se han producido importantes avances en la región en materia de marcos normativos para el abordaje, sanción y erradicación de la violencia de género, persisten enormes desafíos para lograr erradicar la violencia contra las mujeres y LGBTI+ y generar mecanismos efectivos de prevención, asistencia, sanción y reparación de estas violencias. A modo de ejemplo, de tan solo 4 países en América Latina y el Caribe que tipificaban el delito de femicidio, femicidio u homicidio agravado por razones de género en el año 2010, a 18 países en el año 2018 que emprendieron estas reformas. Sin embargo, persisten altos niveles de femicidio o femicidio en la región, evidenciando entonces desafíos estructurales para lograr el derecho de mujeres, niñas y LGBTI+ de alcanzar una vida libre de violencias por motivos de género.



Manifestación frente al Congreso Nacional en apoyo a la Ley de Cupo de Inclusión Laboral Travesti-Trans. Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

Referencias

Brissón M.E., García Conde S. (2014) La aplicación de la Cumbre del Milenio en la Argentina. Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales. Disponible en: www.odsargentina.gob.ar/public/documentos/seccion_publicaciones/odm/la_aplicacion_de_la_declaracion_de_la_cumbre_del_milenio_en_argentina.pdf

Butler J. (1990) El género en Disputa. El feminismo y la subversión de la identidad. México: Paidós.

CEPAL (2020) Transversalización de género en el seguimiento estadístico de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Disponible en: <https://oig.cepal.org/es/infografias/transversalizacion-genero-seguimiento-estadistico-objetivos-desarrollo-sostenible>

CEPAL (2020) Indicadores de Género: Nota Metodológica 1. Naciones Unidas, Santiago.

CEPAL (2017) Planes de igualdad de género en América Latina y el Caribe: Mapas de Ruta para el desarrollo, Naciones Unidas, Santiago.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Unidad de Género. (2019). ABC de la perspectiva de Género. México: s/i.

Comisión Europea (2004) Guía EQUAL sobre integración de la perspectiva de género- Gender mainstreaming (europa.eu)

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2015) Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América. OEA/Ser.L/V/II. Rev.2.Doc. 36.

Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (2020) II Informe Voluntario Nacional. Buenos Aires, Argentina. Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.

Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (2018) Informe de País sobre los ODS. Buenos Aires, Argentina. Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.

Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (2018) Documento técnico N°1. El proceso de adaptación de las metas de ODS al contexto nacional. Buenos Aires, Argentina. Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.

Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (2017) Informe Voluntario Nacional. Buenos Aires, Argentina. Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.

ONU Mujeres, ECOSOC. (1997) ECOSOC AC 1997,2.DOC (un.org)

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (2021) Informe de implementación de la Ley 27.499 Ley Micaela, 10 de enero 2021 Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/210108-mmgyd-leymicaela-v3.pdf>

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. (2020). Plan Nacional de Acción contra las violencias por motivos de género (2020-2022). Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/plan_nacional_de_accion_2020_2022.pdf

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. (2020). (Re) Nombrar. Guía para una comunicación con perspectiva de género. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/generos/renombrar-guia-comunic-con-perspectiva-de-genero>

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. (2020). Informe de Gestión 2020 210128-mgd-informegestion2020-maquetaweb_simples.pdf (argentina.gob.ar)

Moral de la Rubia, J. (2011) Orientación sexual en adolescentes y jóvenes mexicanos de 12 a 29 años de edad. Psicología desde el Caribe, núm. 27, enero-junio, pp. 112-135. Barranquilla: Universidad del Norte. Disponible en: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-417X2011000100006&lng=en&nrm=iso.

ONU Mujeres (2018) Hacer las promesas realidad: la igualdad de género en la agenda 2030 para el desarrollo sostenible. Nueva York. Naciones Unidas.

Principios de Yogyakarta. Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos con relación a la orientación sexual y la identidad de género. Principios de Yogyakarta – Yogyakartaprinciples.org

Rees T. (2005) “Reflections on the Uneven Development of Gender Mainstreaming in Europe”, en International Feminist Journal of Politics, Vol. 7, (4): 555–574

Rodríguez Gustá A. y Caminotti M. (2016) Herederos de Beijing: las trayectorias del mainstreaming de género en Montevideo y Rosario Studia Politicae; Córdoba; Año: 2016 vol. 39 p. 5 - 29

Suárez Tomé D. (2019) Intervenciones feministas para la igualdad y la justicia. En Maffía D. (2019) (comp.), Miradas feministas sobre los derechos. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Editorial Jusbaire.

UN Women – DESA (2000) Progress on the sustainable development goals. The gender snapshot 2020. New York. UN Women. United Nations.

Normas

Leyes

Ley N° 27.636. Ley de Promoción del Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero en el Estado Nacional (2021).

Ley N° 27.499. Ley de Capacitación Obligatoria en Género para todas las Personas que integran los tres poderes del Estado (2018). Publicada en Boletín Oficial, 19 de diciembre de 2018. Argentina.

Ley N° 27.452. Ley Régimen de reparación económica para las niñas, niños y adolescentes (2018). Publicada en Boletín Oficial, 01 de octubre de 2018. Argentina.

Ley N° 27.363. Ley Modificación del Código Civil y Comercial de la Nación - Privación de la responsabilidad parental (2017). Publicada en Boletín Oficial, 26 de junio de 2017. Argentina.

Ley N° 27.412. Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política. (2017). Publicada en Boletín Oficial, 15 de diciembre de 2017. Argentina.

Ley N° 26.743. Ley de Identidad de Género. (2012). Publicada en Boletín Oficial, 9 de mayo de 2012. Argentina.

Ley N° 26.618. Ley de Matrimonio Igualitario. (2010). Publicada en Boletín Oficial, 21 de julio de 2010. Argentina.

Ley N° 26.485. Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. (2009). Publicada en Boletín Oficial, 14 de abril 2009. Argentina.

Ley N° 26.171. Protocolo. Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (2006). Publicada en el Boletín Nacional, 11 de diciembre del 2006. Argentina.

Ley N° 26.150. Programa Nacional de Educación Sexual Integral. (2006). Publicada en el Boletín Oficial, 23 de octubre de 2006. Argentina.

Ley N° 25.929. Ley de Parto Humanizado. (2004). Publicada en el Boletín Oficial, 17 de Septiembre de 2004. Argentina.

Ley N° 25.673. Créase el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable. (2002). Publicada de hecho, 21 de noviembre del 2002. Argentina.

Ley N° 24.632. Convención De Belem Do Para. (1996) Publicada en el Boletín Oficial, 09 de abril de 1996. Argentina.

Ley N° 13.010. Ley Del Voto Femenino. (1947). Publicada en el Boletín Oficial, 27 de septiembre de 1947. Argentina.

Decretos

Decreto N° 680/2020. Gabinete Nacional para la Transversalización de las Políticas de Género. (2020). Publicado en Boletín Oficial, 17 de agosto de 2020. Argentina.

Decreto N° 7/2019. Ley de Ministerios. Créase Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. (2019). Publicado en Boletín Oficial, 11 de diciembre de 2019. Argentina.

Decreto N° 698/17. Créase el Instituto Nacional de las Mujeres -INAM- (2017). Publicado en Boletín Oficial, 05 de septiembre de 2017. Argentina.

Decreto N° 326/2010. Consejo Nacional de la Mujer. Nueva denominación. (2010). Publicado en Boletín Oficial, 08 de marzo de 2010. Argentina.

Decreto N° 222/2003. Atribuciones del Poder Ejecutivo Nacional. Marco normativo para la preselección de candidatos para la cobertura de vacantes. (2003). Publicado en Boletín Oficial, 19 de junio de 2003. Argentina.

Decreto N° 291/95. Modifícase el Decreto 1426/92 por el que se creó el Consejo Nacional de la Mujer, en su jurisdicción. Créase Consejo Federal (1995). Publicado en Boletín Oficial, 14 de agosto de 1992. Argentina.

Decreto N° 378/91. Créase el Consejo Coordinador de Políticas Públicas para la mujer. (1991). Publicado en Boletín Oficial, 7 de marzo de 1991. Argentina.

Decreto N° 1426/92. Créase, con dependencia directa del Presidente de la Nación, el Consejo Nacional de la Mujer. (1992). Publicado en Boletín Oficial, 7 de agosto de 1992. Argentina.

Decreto N° 280/87. Créase la Secretaría de la Mujer en el ámbito del Ministerio de Salud y Acción Social. (1987). Argentina. (Funcionó hasta el año 1990).

Listado de tablas, gráficos, cuadros

Tabla	Página
Tabla 1 Gasto primario total por metas del ODS 5.2016-2019	13

Gráfico	Página
Gráfico 1 Metas internacionales correspondientes al ODS 5 y metas incluidas en los dos procesos de adaptación nacional	13

Ilustraciones	Página
Ilustración 1 Igualdad entre los géneros. De los ODM a los ODS	10
Ilustración 2 Transversalización de género en la producción estadística para el monitoreo de ODS Agenda 2030	28

Listado de siglas

Sigla	Significado
ANSES	Administración Nacional de la Seguridad Social
CABA	Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CNCPS	Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales
CNDH	Comision Nacional de los Derechos Humanos
CNM	Consejo Nacional de la Mujer
CUD	Certificado Único de Discapacidad
ECOSOC	Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas
GNTPG	Gabinete Nacional para la Transversalización de las Políticas de Género
INADI	Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo
INAM	Instituto Nacional de las Mujer
INDEC	Instituto Nacional de Estadística y Censos
IVE	Interrupción Voluntaria del Embarazo
LGBT+	Lesbianas, Gais, Bisexuales y Transgénero
MGF	Mutilación Genital Femenina
MGF	Mutilación Genital Femenina
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OPS	Organización Panamericana de la Salud
PNUD	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
PPGYD	Programa Interministerial de Presupuesto con Perspectiva de género y Diversidad
SIGEN	Sindicatura General de la Nación
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Reconocimientos

El ODS 5 en la implementación de la Agenda 2030 nacional

Autores: María Eugenia Brissón y Gustavo Pandiella, Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.

La institucionalidad de género y diversidad en la política nacional

Autores: Victoria Gallo Llorente, Florencia Magdalena Méndez y Ana Egido, Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

Acciones de aceleración para la inclusión de la perspectiva de género y diversidad

Autores: Victoria Gallo Llorente, Florencia Magdalena Méndez, Carla Bamonde y Micaela Bazzano. Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

Desafíos para la inclusión de la perspectiva de género y diversidad en la Agenda 2030

Autores: Victoria Gallo Llorente y Florencia Magdalena Méndez. Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

Diseño, composición y armado: Francisco Santiago Acuña.



Argentina

Ministerio de las
Mujeres, Género
y Diversidad

Consejo Nacional
de Coordinación
de Políticas Sociales



AGENDA 2030 - ODS
ARGENTINA